

AL DESPACHO: poniendo de presente memoriales radicados por el apoderado de la parte actora y la parte demandada por correo electrónico, respectivamente.

Lo anterior para su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, veinte de noviembre de dos mil veinte.



JANETH PORTILLA HERRERA
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinte de noviembre de dos mil veinte

AUTO I –

En primera medida, se reconocerá personería procesal para actuar al abogado ROBINSON RODRIGUEZ GARNICA identificado con cédula de ciudadanía No. 91489243 y portador de la T.P. No. 243.396 del C.S. de la J¹, en calidad de apoderado judicial de la demandada REDINSALUD IPS S.A.S., en los términos y de conformidad con el poder que le fue conferido y que se allegó por correo electrónico al despacho.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el art. 301 CGP, se tendrá por notificada por conducta concluyente a la demandada REDINSALUD IPS S.A.S., del auto admisorio de la demanda de la referencia, de fecha 14 de enero de 2020 (f. 23); a partir de la notificación por estados de la presente providencia.

Se le concede a la mencionada demandada el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, para que proceda a contestar la demanda por intermedio de su apoderado judicial, de acuerdo a las previsiones del art. 31 CPTSS. Remítasele el correspondiente traslado por correo electrónico para lo pertinente.

Una vez surtido lo anterior, regresen las diligencias al despacho, a fin de dar continuidad al presente trámite.

¹ Quien no aparece con sanciones disciplinarias registradas y cuenta con T.P. vigente, según consulta efectuada en las páginas web: <http://antecedentesdisciplinarios.ramajudicial.gov.co/antecedentes/Default.aspx> y <https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Certificado.aspx>

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.129 publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M.
Bucaramanga, 23 de noviembre de 2020.
RUTH HERNANDEZ JAIMES Secretaria

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

JUEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Exp. 2019 -458
Proceso Ordinario Laboral

Código de verificación:

6c35752593b3981eb4498d6e64ebddc2a71b8c317ace3082c046f04f0bda6be

Documento generado en 20/11/2020 08:14:50 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>